



**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
Nº. PITP-CS-10-10 EN SEGUNDA INVITACIÓN.**



FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO**

PITP-CS-10-10 EN SEGUNDA INVITACIÓN

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE
VEHICULAR.**

EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN SU CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, REVISÓ, SANCIONÓ Y APROBÓ LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL N°. PITP-CS-08-10, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR, CONTANDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.

2.- LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE AL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE RECOMIENDA, PARA EVITAR CUALQUIER OMISIÓN, LEERLA CON DETENIMIENTO.

México, D. F., 14 de diciembre de 2010

1.- DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, como Unidad Administrativa Convocante, con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42, 43, 47 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, llevará a cabo el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial Nº PITP-CS-10-10 EN SEGUNDA INVITACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR**, con cargo a los recursos presupuestales aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal de 2011.

1.1 ÁREA CONTRATANTE.

Dirección de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, teléfonos 5424-6735 y 5424-6714.

1.2 AREA REQUERENTE Y TÉCNICA.

Dirección de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Administración, Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales (Área de Servicios Generales), con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Col. Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, Teléfono. 5424-6700 Ext. 66637.

1.3 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:

Invitación a cuando menos tres personas Presencial de carácter Nacional.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

1.4.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

PITP-CS-10-10 EN SEGUNDA INVITACIÓN

1.5 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN:

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2011.

1.6 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

Las proposiciones que se presenten y toda la correspondencia, documentación ó folletería relacionada con éstas, deberán estar escritas en idioma español, lo cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven.

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 3506 para llevar a cabo la Contratación del servicio de mantenimiento del parque vehicular, correspondiente.

1.8 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones establecidos por la Secretaría de la Función Pública, por lo que los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos, características y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas, ya que forman parte integral de la misma.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1 Contratación del servicio de mantenimiento del parque vehicular, conforme a lo solicitado en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

2.2 La Contratación del servicio de mantenimiento del parque vehicular” solicitado deberá prestarse de conformidad con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **ANEXO UNO** de la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas.

Es requisito indispensable que la información técnica que describa el licitante en su proposición técnica, corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **ANEXO UNO** de la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas, será causa de descalificación el incumplimiento de este requerimiento.

2.3 La Invitación a cuando menos tres personas consta de una partida, descrita en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria a la Invitación, que deberá ofertarse completa y será adjudicada a un solo licitante, el que ofrezca las mejores condiciones legales técnicas y económicas para el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en la modalidad de **Contrato Abierto**, conforme a lo siguiente:

Presupuesto mínimo IVA incluido: \$580,000.00 (Quinientos ochenta mil Pesos 00/100 M. N.)	Presupuesto máximo IVA incluido: \$1'450,000.00 Un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.).
--	---

- 2.4 No se aceptarán opciones y la propuesta que presenten deberá cumplir como mínimo con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas términos y condiciones solicitados en el **ANEXO UNO** y con todos los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, por lo que los licitantes solo podrán presentar una proposición en esta Invitación.
- 2.5 El parque vehicular descrito en el **ANEXO UNO** de la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, es enunciativo más no limitativo, por lo que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá incrementarlo o disminuirlo, según sea el caso, a su conveniencia.
- 2.6 El servicio solicitado será proporcionado en el taller mecánico propiedad del licitante ganador, en el Distrito Federal.
- 2.7 El proveedor, para efectos de la prestación del servicio, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de estas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia, vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- 2.8 El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares efectuará la supervisión del servicio contratado, a través del Área de Servicios Generales, por conducto del personal que se designe para verificar la realización del servicio conforme a las especificaciones solicitadas y validarlos conjuntamente con el encargado del Taller del licitante ganador, que servirá para documentar la facturación y hará las recomendaciones que juzgue convenientes.
- 2.9 La aceptación del servicio objeto de la presente Invitación será a entera satisfacción del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, no se recibirán las unidades vehiculares que presenten daños ocasionados durante el tiempo en que se encuentren en el taller con motivo del servicio de mantenimiento, hasta que no haya sido totalmente reparado el daño, a entera satisfacción del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

El proveedor deberá presentar mensualmente al área de Servicios Generales de la Gerencia de Administración, los reportes de los servicios realizados.

- 2.10 Calidad y garantía del servicio:

2.10.1 Calidad del Servicio.- Personal autorizado del Área de Servicios Generales, será la encargada de verificar la calidad de los servicios derivados de la contratación objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas.

2.10.2 El proveedor, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, insumos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta Invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

2.10.3 Garantía del Servicio

El licitante deberá presentar un escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar indicando el tiempo de garantía, que no podrá ser inferior a treinta días en mantenimiento preventivo y noventa días en mantenimiento correctivo, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, durante la vigencia del contrato que se derive de esta Invitación.

2.10.4 Defectos y vicios ocultos:

El proveedor del servicio quedará obligado ante el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, en el contrato que se derive de esta invitación y/o en la legislación aplicable.

2.11 Patentes y Marcas.- El licitante a quien se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al proporcionar el servicio objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas, al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, se infrinjan patentes, marcas o se viole el registro de derechos de autor registrados por terceros, quedando el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

2.12 Daños y perjuicios.- El proveedor será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y/o a terceros con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación,

por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las unidades vehiculares en la prestación del servicio y estará obligado a resarcir al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, los daños y perjuicios ocasionados, cubriendo los importes que determine al respecto el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

- 2.13 Seguros.- El licitante ganador se obligará a acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil por la suma de, cuando menos \$300,000.00 (Trescientos mil pesos, 00/100 M. N.), para el pago de los daños, que en su caso, pudieran sufrir las unidades vehiculares durante el tiempo en que se lleve a cabo el mantenimiento correspondiente y que el mismo se mantendrá vigente durante el período de contratación y en su caso, el de sus ampliaciones.
- 2.14 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.- Una vez presentadas sus proposiciones, los licitantes se obligarán a permitir el acceso a sus instalaciones al personal del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, para efectuar las visitas que se juzgue necesarias, a fin de verificar que cuenta con los elementos señalados en su proposición técnica, y que sean necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la correcta prestación del servicio. Al término de la visita se levantará un acta circunstanciada en la que se anotarán los resultados de la visita, la cual será firmada por el licitante o su representante legal y el representante del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares que realice la visita.
- 2.15 Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, el licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto con la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales (Área de Servicios Generales), con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Col. Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, Teléfono. 5424-6700 Ext. 66637, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del servicio.
- 2.16 El modelo de contrato, **ANEXO CINCO**, podrá tener las modificaciones y adecuaciones necesarias que lo ajusten al desarrollo del procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas, precisando que el mismo se registrará en todo caso por el contenido de la presente Convocatoria, el acta de junta de aclaraciones al contenido de la Convocatoria, el acta de comunicación de fallo así como las proposiciones técnica y económica del licitante ganador.
- 2.17 Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 2.18 Las controversias que se susciten con motivo de esta Invitación a cuando menos tres personas, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento Vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

- 2.19 Cualquier situación que no haya sido prevista en la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, será resuelta por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; en el Código Civil Federal; en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en el Código Federal de Procedimientos Civiles y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

3.- FORMAS Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 3.1 Los actos de la presente Invitación serán presididos por el Gerente de Administración, o el Subgerente de Servicios Generales y Recursos Materiales o el Jefe del Departamento de Compras, Licitaciones y Gestión Interna, el último como servidor público designado. El servidor público que presida el acto será asistido por un representante del área técnica o solicitante de los servicios.

- 3.2 Junta para la aclaración al contenido de la Convocatoria.

3.2.1 Este evento se llevará a cabo el **8 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020.

3.2.2 Las personas que pretendan solicitar aclaración a los aspectos contenidos en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y sus anexos, deberán presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- 3.2.3 De conformidad con los Artículos **33-Bis antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **45 de su Reglamento**, las solicitudes de aclaración deberán entregarse personalmente, por escrito en papel preferentemente con membrete y firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en el domicilio señalado en el numeral 3.2.1 de la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, en días hábiles en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas, acompañadas del escrito requerido en el numeral 3.2.2, acompañando a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica de la misma en formato **Word**, a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de estar en posibilidades de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el artículo 33-Bis de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y en medio magnético y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el **Artículo 46, fracción VI del Reglamento**.
- 3.2.4 Los licitantes deberán presentar al momento de ingresar a la junta de aclaración, el escrito bajo protesta de decir verdad, referido en el numeral 3.2.2 de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas. Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.
- 3.2.5 Durante el acto de la junta de aclaraciones, se dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada y posteriormente, a las que los licitantes realicen respecto de las respuestas formuladas por la convocante en la junta de aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que, se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas.

Cualquier punto señalado en la presente Convocatoria, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Convocatoria.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento formarán parte integrante de la presente Convocatoria a la Invitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

- 3.2.6 La asistencia a la junta de aclaración del contenido de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas será opcional; no obstante, cualquier acuerdo que se tome en ésta obligará por igual a todos los licitantes, presentes o ausentes. Quien no asista a éste acto podrá acudir, con la debida oportunidad, al domicilio de la Convocante citado en el punto 3.2.1 de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, para que le sea entregada copia del acta respectiva.

No se efectuarán aclaraciones posteriores a esta reunión, por lo que se recomienda a los licitantes estudiar a fondo lo requerido en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y asistir a la junta de aclaración al contenido de la Convocatoria.

- 3.2.7 Finalizado el evento, se procederá a levantar el acta respectiva, que será firmada por todos los asistentes o los que en su caso, aún se encuentren presentes, a quienes se les entregará copia, haciéndose mención de los licitantes que se hayan retirado con antelación. La omisión de firma por los licitantes, no invalidará el contenido del acta ni el efecto del evento.

3.3 Presentación y apertura de proposiciones.

- 3.3.1 Este acto se llevará a cabo el **13 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a la hora señalada en el párrafo anterior y con exactitud, bajo ninguna circunstancia se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, con posterioridad a la hora señalada.

- 3.3.2 En este acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los **sobres cerrados que presenten los licitantes invitados**. Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa **sin que ello implique la evaluación de su contenido**, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. Debiendo enseguida dar lectura al importe de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

- 3.3.3 De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma

conjunta con el (los) servidor (es) público (s) designado (s) por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, rubricarán todas las partes de las proposiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente. Es importante aclarar a los licitantes que la rúbrica de la documentación que se menciona, es únicamente para garantizar su integridad y no para revisión por parte del licitante designado o seleccionado para la rúbrica.

- 3.3.4 Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.
- 3.3.5 Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación. Se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación. La falta de la firma de algún licitante, no invalidará el contenido y efectos del acta.
- 3.3.6 Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán retirarse ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento.**
- 3.3.7 Sólo se aceptará una proposición técnica y económica por licitante en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas, solicitadas como mínimo en el **ANEXO UNO** y con todos los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, así como con las modificaciones que en su caso se lleven a cabo en la Junta de aclaraciones al contenido de las mismas, no se aceptaran opciones o alternativas, de lo contrario serán desechadas, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 39, fracción III, inciso f) de su Reglamento.**
- 3.3.8 El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.
- 3.3.9 El licitante deberá acreditar su existencia Legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su Representante en el acto de presentación y apertura de

proposiciones, mediante la presentación del **ANEXO DOS** de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, debidamente requisitado, o bien mediante el escrito a que hace referencia el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

I. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.

II. Del Representante del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

3.4 Acto en el que se dará a conocer el fallo:

3.4.1 El fallo se dará a conocer en junta pública el **20 de diciembre de 2010, a las 13:00 horas**, en la sala de juntas del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020.

A este acto podrán asistir libremente los licitantes invitados que presentaron proposiciones, levantándose el acta respectiva, entregándoseles copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidara el contenido y los efectos del acta.

3.4.2 A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, teléfonos 5424-6735 y 5424-6714, **por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración del acto**, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Los licitantes que se encuentren presentes se darán por notificados del fallo y de la adjudicación efectuada.

3.4.3 Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de

firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

- 3.4.4 Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

- 3.5 Los actos antes mencionados se podrán realizar sin la presencia de los licitantes, sin embargo los licitantes que así lo deseen podrán asistir.
- 3.6 Al término de todos los eventos del presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, se levantará el acta correspondiente haciendo entrega de una copia de las mismas a todos los asistentes participantes a los referidos actos.

Los licitantes participantes que por algún motivo no hayan asistido a algún acto del presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, se pondrá a su disposición copia del acta correspondiente, en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, teléfonos 5424-6733 y 5424-6714, **por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento**, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo de su exclusiva responsabilidad acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

- 3.7 En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que las motivaron, previa notificación por escrito a los licitantes participantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

3.8 VIGENCIA Y FIRMA DEL CONTRATO:

- 3.8.1 La vigencia del contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, y en su caso hasta por el término de la ampliación, a que alude el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.8.2 El contrato deberá suscribirse, dentro de los quince días naturales posteriores a la comunicación del fallo, en el domicilio del Área Contratante, señalado en el numeral 1.1 de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas. Pero si por causas imputables al licitante ganador de la adjudicación, el contrato no se suscribiese, se estará a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pudiendo el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares hacer la adjudicación del contrato en favor de la segunda mejor oferta, de conformidad al artículo 46 de la Ley antes citada.
- 3.8.2.1 El licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse el día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en el domicilio del Área Contratante, señalado en el numeral 1.1 de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando la siguiente documentación:

Tratándose de personas morales

- Copia simple y copia certificada para cotejo del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional. y entregar copia simple.

- 3.8.2.2 Asimismo, el licitante que haya participado en la presente Invitación a cuando menos tres personas con el carácter de MIPYMES y que resulte con adjudicación a su favor, deberá presentar la documentación que acredite dicho carácter, la cual consistirá en las copias de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero patronales al Instituto mexicano del Seguro Social (IMSS).
- 3.8.3 Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, una vez adjudicado, no podrán cederse en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito de el Fideicomiso Fondo Nacional

de Habitaciones Populares.

No se permitirá la **subcontratación del Servicio de Mantenimiento del Parque Vehicular**, motivo de esta Invitación a cuando menos tres personas; en caso de que se asiente en la propuesta técnica o se realice durante la vigencia del contrato la proposición será desechada o el contrato será rescindido, respectivamente.

3.8.4 Conforme a lo establecido en la resolución miscelánea fiscal, publicada en el Diario Oficial de la federación el 11 de junio de 2010, para los efectos de los artículos 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos, 65, 66 a y 141 del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a 300 mil pesos, sin incluir el IVA, deberá observar lo siguiente, según corresponda:

I Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado excontrato por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

- a) Presentar solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".
- b) Contar con la CIECF.
- c) Indicar que la opinión se solicita para celebrar contratos con la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República o las entidades federativas.
- d) El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:
 - 1. Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio fiscal localizado.
 - 2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA

y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión.

3. No tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la regla I.2.19.1.
 5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- e) En el caso que existan créditos fiscales firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.11.
- II La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la solicitud de opinión.
- III En caso de detectar el incumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las

omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

- a)** Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
- b)** Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
- c)** Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.11., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I de esta regla, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

El documento con la opinión en sentido favorable a que se refiere la fracción I de esta regla, tendrá vigencia durante un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión de la opinión correspondiente a través de la página de Internet del SAT.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad

convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el contribuyente cuente con autorización vigente para pagar a plazos.
- II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”, la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

- 3.8.5 El licitante que resulte adjudicado conforme a lo previsto en el numeral 3.8.4 de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente; a dicha solicitud se deberá incluir el siguiente correo electrónico: mcsolisd@fonhapo.gob.mx , a fin de que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a la solicitud de opinión del licitante adjudicado.
- 3.8.6 El “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión, así como el documento actualizado excontrato por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentarse en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales de la Gerencia de Administración, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Col. Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, teléfonos 5424-6733 y 5424-6714, en días hábiles de las 09:30 a las 16:00 horas.
- 3.8.7 El licitante ganador que no firme el contrato por causas atribuibles al mismo, será sancionado en los términos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.9 DE LAS GARANTÍAS.

El licitante ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, debiendo

observar lo siguiente:

- 3.9.1 Mediante fianza a favor del **FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES**, emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin incluir el I. V. A.; que deberá entregarse en el domicilio señalado en el numeral 1.1 de Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, en un plazo que no exceda de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del documento que formalice la relación contractual, debiendo contener como mínimo, lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables.

En el supuesto de que se convenga la modificación del contrato vigente el proveedor deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma, o bien contratar una nueva fianza por el importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el contrato principal.

3.10 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

3.10.1 CONDICIONES DE PRECIO:

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- 3.10.1.1 Deberán cotizar en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
- 3.10.1.2 Su cotización la deberán presentar por precio unitario y el precio total del Servicio, incluyendo mano de obra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.10.1.3 Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios serán fijos e incondicionados hasta que concluya la relación contractual.
- 3.10.1.4 Precio no aceptable, es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente licitación.

3.10.2 CONDICIONES DE PAGO:

- 3.10.2.1 El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, no otorgará anticipo alguno.
- 3.10.2.2 El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares realizará el pago de las facturas respectivas de manera mensual conforme a lo siguiente:
- 3.10.2.3 Para realizar el pago correspondiente el proveedor deberá presentar sus facturas de manera mensual que ampare el 100% de los servicios realizados en el mes inmediato anterior, acompañadas de las solicitudes de servicio y de las cotizaciones y tiempo de entrega de servicio autorizadas, en el área de Servicios Generales de la Gerencia de Administración, del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en el domicilio señalado en el numeral 1.2 de las presentes Bases, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores del mes vencido, incluyendo todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, el importe deberá contemplar los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, para que el área de Servicios Generales valide las facturas.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

- 3.10.2.4 Presentada la factura, se procederá a su pago, dentro de los quince días naturales siguientes, considerando que no existan aclaraciones al importe o a las especificaciones del servicio para elaborar el estudio objeto de la presente invitación. En cualquier situación dicho pago no podrá exceder de los términos de Ley.

Para efectos de trámite de pago, el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo, **ANEXO SEIS** de las presentes Bases.

- 3.10.2.5 Los impuestos que se deriven del contrato, serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafos 3º y 4º de la Ley.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C. (NAFIN), deberá considerar lo previsto en el **ANEXO SIETE** de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá otorgar su consentimiento para que el proveedor ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

3.11 PENAS CONVENCIONALES.

- 3.11.1 Una vez adjudicado el contrato que formalice la prestación del servicio, objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas y en caso de que el proveedor presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 1.0% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad al **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante ganador y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, mediante nota de crédito a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, aplicado de manera directa al pago correspondiente de la factura, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, podrá otorgar un plazo de cinco días naturales para que el proveedor cumpla con sus obligaciones y que la prestación del servicio se lleve a cabo de conformidad a la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales rebase el 7% del valor total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La notificación y aplicación de la pena convencional, correspondiente la realizará el Área requirente y técnica.

Esta pena convencional no descarta que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno Federal, representados por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

- 3.11.2 En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la

aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el numeral 3.11.1, se aplicarán además cualquiera otra que la ley establezca.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, por la no prestación del servicio señalado en el contrato.

3.12 DEDUCCIONES.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, aplicará deducciones al pago de la prestación del servicio objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del servicio, respecto a los conceptos que integran el contrato, conforme en lo establecido en esta Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

La deducción que se aplicará será del 3% (tres por ciento) sobre el monto del servicio y/o productos entregables suministrados parcial o deficientemente.

Dichas deducciones se realizarán a valor de factura, en el pago de la misma. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

El pago de las deducciones deberá efectuarse mediante nota de crédito aplicada de manera directa al pago de la factura correspondiente, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la prestación del servicio conforme a lo acordado, en caso contrario el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, representados por el mismo. Esta deducción no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I. V. A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el Área requirente y técnica.

3.13 SANCIONES.

Cuando por causas imputables al proveedor, éste incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del

contrato, teniendo el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, la facultad potestativa para rescindir el contrato. Asimismo se harán efectivas las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En caso de incumplimiento al contrato se harán efectivas las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

3.14 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. O se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

3.15 SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá suspender la prestación del servicio objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas respectivo, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos de los artículos 43 fracción V y 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente suministrados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al Fideicomiso Nacional de Habitaciones Populares pagará únicamente al proveedor los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión, mediante el mecanismo que se establece en la cláusula de condiciones de pago.

En cualquiera de los casos previstos es este artículo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

3.16 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado al proveedor, si se presenta alguno de los siguientes casos:

- 3.16.1 Si se determina que el cumplimiento de la prestación del servicio demerita en cantidad o calidad, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato.
- 3.16.2 Si el proveedor es declarado o solicita ante la autoridad competente ser declarado en concurso mercantil.
- 3.16.3 Por el incumplimiento en cualquiera de los requisitos y obligaciones que se establecen en la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, dentro de sus propuestas o en el contrato que al efecto se firme.
- 3.16.4 Cuando exista conocimiento y se corrobore que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal o administrativa, que redunden en perjuicio de los intereses de El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas.
- 3.16.5 Si se ceden en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, una vez adjudicado, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.
- 3.16.6 Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales.
- 3.16.7 En el supuesto de que el proveedor incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo determinadas en el clausulado del contrato o en sus anexos, será causa de rescisión de contrato, sin responsabilidad alguna para el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares. Para tal efecto, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares notificará por escrito a su intención de rescindir el contrato, sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de la imposición de la pena convencional estipulada.

En caso de que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares le comunique al proveedor, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, éste contará con un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga, por escrito, lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o nó, dar por rescindido el contrato y le comunicará por escrito dicha determinación dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el término a que se refiere el párrafo precedente.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares por concepto de la prestación del servicio entregados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestara el servicio objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas a que está obligado el proveedor, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

El Convenio Modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.17 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares procederá a declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas por alguna de las siguientes causas:

- 3.17.1 Cuando ningún licitante haya presentado proposiciones técnicas y económicas.

- 3.17.2 Cuando al iniciar el procedimiento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas, no se cuente por lo menos con un mínimo de tres proposiciones.
- 3.17.3 Cuando no se cuente con tres proposiciones como mínimo, susceptibles de analizarse técnicamente.
- 3.17.4 Cuando ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes reúna, en su totalidad, los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas que afecte su solvencia o su precio, no convenga a los intereses del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, o estuviera por encima de la disponibilidad presupuestal autorizada.
- 3.17.5 Si por disposición de autoridad competente, no fuese posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes.

3.18 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 3.18.1 Cuando se presuma que existen prácticas desleales de comercio o arreglo entre los licitantes para elevar el costo del estudio objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas.
- 3.18.2 Por determinación de Autoridad competente.
- 3.18.3 Por las causas señaladas en el numeral 3.7.
- 3.18.4 **La suspensión se dará a conocer a los licitantes participantes invitados, levantándose el acta correspondiente. El concurso se reanudará al desaparecer la (s) causa (s) que hubiese (n) motivado la suspensión temporal. Previamente, se avisará por escrito a los interesados, pudiendo continuar con su participación sólo aquellos que no hubiesen sido descalificados.**

3.19 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares procederá a la cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas, por alguna de las siguientes causas:

- 3.19.1 Por causa de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés general, que se determinen y sean debidamente justificadas.
- 3.19.2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la

extinción de la necesidad de la contratación del servicio objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Fideicomiso Nacional de Habitaciones Populares.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las personas que participen en esta licitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Únicamente podrán participar personas de nacionalidad Mexicana.
- b) Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidas, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- c) Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, un sobre cerrado conteniendo la proposición técnica y económica, así como la documentación complementaria, misma que podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones, o los licitantes invitados que así lo prefieran pueden entregar el sobre que contenga sus proposiciones conforme a lo previsto en el numeral 4.1 de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

4.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de las proposiciones (Técnica y Económica), será en el acto de presentación y apertura de proposiciones que se llevará a cabo a **las 11:00 horas del 13 de diciembre de 2010**, conforme a lo previsto en el numeral 3.3 de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

En virtud de que el acto antes mencionado se puede realizar sin la presencia de los licitantes, conforme a lo estipulado en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo previsto en el numeral 3.5 de presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, los licitantes que así lo prefieran pueden entregar el sobre que contenga sus proposiciones en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, **hasta las 10:45 horas del 13 de diciembre de 2010**.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por el

Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.

4.2 PROPOSICIONES: TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La entrega de propuestas deberá hacerse en un sobre cerrado, que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica.

4.2.1 Proposición técnica, deberá elaborarse en papel con membrete del licitante en original, sin tachaduras ni enmendaduras, considerando el 100% (cien por ciento) de los requerimientos, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su propuesta conforme a lo establecido en el **ANEXO UNO** de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, señalando en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan (las cuales no serán consideradas para efectos de evaluación pero sí para efectos de contratación), **en este mismo sobre se deberá incluir la documentación que se señala en el ANEXO UNO A, que como requisitos técnicos forman parte de la misma.**

4.2.2 Proposición Económica, deberá elaborarse en papel con membrete del licitante en original, sin tachaduras ni enmendaduras, de conformidad a los servicios solicitados en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, en la cual especificará su cotización por el total del servicio requerido, indicando el precio unitario y costo total del servicio, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, el Impuesto al Valor Agregado, los descuentos que voluntariamente se ofrecieran y el importe neto. Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y/o sus modificaciones que en su caso se lleven a cabo, para lo cual preferentemente podrá utilizar el **FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA** de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica, será desechada.

De preferencia los licitantes deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios unitarios, impuestos, subtotales, totales e importes, se hace la aclaración que lo anterior es para facilitar la presentación y desarrollo del procedimiento de Invitación por lo que su inobservancia no será motivo de descalificación.

Las proposiciones técnica y económica y toda la documentación legal y administrativa y demás información que a la misma acompañe, en el sobre que contiene sus

proposiciones o fuera de él a elección del licitante, deberán llevar, firma autógrafa completa (no rúbrica) del licitante o en su caso de su representante legal facultado para suscribir las propuestas, en la última hoja de cada uno de los documentos y rúbrica en las demás hojas, misma que tendrá que corresponder con la contenida en la identificación oficial que presente en los términos del numeral 6.1.2 de las de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

Se solicita que la proposición técnica, los requisitos técnicos que forman parte de la misma y que deberán integrarse dentro del sobre de presentación de proposiciones, la documentación legal y administrativa y la propuesta económica, se presenten debidamente foliadas. Así mismo se solicita que preferentemente su proposición técnica y económica la presente en medio magnético (CD) independientemente de la proposición por escrito. La omisión de éstos no será motivo de descalificación.

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 4.3.1 Las que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas o los que se deriven del acto de aclaraciones al contenido de la misma, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- 4.3.2 Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio objeto de la presente invitación solicitado en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 4.3.3 Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- 4.3.4 Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- 4.3.5 Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- 4.3.6 Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.
- 4.3.7 Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.
- 4.3.8 Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley.

4.3.9 Cuando se solicite “Bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

4.3.10 Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

Las proposiciones desechadas durante el proceso de la Invitación a cuando menos tres personas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que correspondan a las tres susceptibles de analizarse técnicamente, u otras adicionales que así lo determine el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.- CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

En la presente Invitación a cuando menos tres personas el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será binario, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte aceptable, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

- 5.1 El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares llevará a cabo la evaluación de las proposiciones recibidas, en apego a la normatividad vigente y aplicable en la materia, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, a partir de la comparación de las mismas, siempre y cuando dichas propuestas cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.
- 5.2. Se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente
- 5.3 Se verificara que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos

tres personas y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de la misma.

- 5.4. Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación a cuando menos tres personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.
- 5.5. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y anexos respectivos. En ningún caso el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- 5.6. Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.
- 5.7. El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, si así lo considera conveniente, podrá llevar a cabo a través de terceros la evaluación de las proposiciones.
- 5.8. En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación a cuando menos tres personas sea rebasado por las proposiciones presentadas, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, podrá considerar lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5.9. En caso de realizarse visitas a las instalaciones de los licitantes, se considerarán los resultados obtenidos en las mismas.
- 5.10. Solo serán consideradas las proposiciones que oferten el 100% (cien por ciento) de los requerimientos contenidos en el **ANEXO UNO** de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

6.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

6.1 Documentación legal y administrativa.

Simultáneamente, dentro del mismo sobre de sus proposiciones técnica y económica, o fuera de éste a elección del licitante, deberá presentarse la documentación legal y administrativa siguiente:

6.1.1 Forma de acreditación de la personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO DOS** de esta Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:

I Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.

II Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

El licitante que resulte ganador, previo a la firma del contrato, presentará original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo de la Convocante, de los documentos indicados en “Formato Anexo Dos.”

- 6.1.2 Copia de identificación personal oficial vigente del licitante o, tratándose de persona moral, del representante legal, que incluya firma y fotografía, que puede ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial del Instituto Federal Electoral, cédula profesional o pasaporte.
- 6.1.3 Escrito original, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 6.1.4 Copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas solicitadas en el numeral 2.7 de esta convocatoria.
- 6.1.5 La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma
- 6.1.6 Escrito original formulado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante y su representante legal no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 6.1.7 Escrito original por medio del cual el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.
- 6.1.8 Copia, en su caso, del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYMES, o en su defecto, Escrito original mediante el cual manifieste su carácter de MIPYMES (micro, pequeñas y medianas empresas), indicando su estratificación de conformidad con el **ANEXO CUATRO**, de la presente Convocatoria a la Licitación pública.
- 6.1.9 Escrito original mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en invitaciones de esta naturaleza.
- 6.1.10 Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

- 6.1.11 Escrito original mediante el cual el licitante manifieste la conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones al contenido de la misma.
- 6.1.12 Escrito original mediante el cual manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53, 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la prestación del servicio, en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables al proveedor, se aplicarán las penas convencionales, deducciones y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para llevar a cabo la rescisión del contrato.
- 6.1.13 Currículum firmado en original actualizado del licitante.
- 6.1.14 Presentar en original carta compromiso que establezca, de manera clara e indubitable, que el precio del servicio objeto de la presente Licitación pública, no será incrementado durante la vigencia del contrato, así como en las ampliaciones y/o prorrogas que hasta un 20% (veinte por ciento) en su caso, que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presenten en el país, dentro de los plazos de entrega y condiciones señaladas. Si ocurriera esto, el costo será absorbido por el licitante ganador, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio a contratar.
- 6.1.15 A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, podrá hacerse mediante el formato **ANEXO TRES**, en dicho formato, los licitantes deberán indicar la documentación que entregan. La omisión de su entrega por parte de éstos no será motivo de descalificación.

7.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET.

- 7.1 En caso de existir alguna inconformidad con respecto a los actos que contravengan lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ésta deberá promoverse ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, con oficinas en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, teléfono 5424-6710, o al correo electrónico rnevarez@fonhapo.gob.mx

- 7.2 Se procederá en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse por escrito ante la SFP, con oficinas en Avenida Av. Insurgentes Sur No. 1735, 1er. Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F. o a través del Sistema CompraNet en la siguiente dirección electrónica www.compranet.gob.mx
- 7.3 A la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas se adjunta el **ANEXO OCHO** relativo a la " **Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)** y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales".

ANEXO UNO

ANEXO TECNICO SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR FONHAPO

I.-CONDICIONES GENERALES

1.- REQUISITOS

A.- El servicio de mantenimiento se realizará a cualquier vehículo detallado en la plantilla vehicular del FONHAPO, sin compromiso de parte del FONHAPO de ingresar todos los vehículos a servicio ya que éste se realizará solo a los vehículos que indique el área correspondiente de la Entidad.

B.- La plantilla del parque vehicular presentada es enunciativa más no limitativa por lo que el FONHAPO podrá incrementarla o disminuirla, según sea el caso, de acuerdo a sus necesidades.

C.- La relación de servicios de mantenimiento vehicular que se detallan en el formato de propuesta técnica, incluye los que en este rubro se consideran como tal y deberán proporcionarse por el licitante adjudicado **a solicitud del FONHAPO.**

D.- Todos los servicios de mantenimiento vehicular que realizará el licitante que resulte ganador, deberá comprometerse a llevarlos a cabo previa presentación de cotización del servicio solicitado para su análisis y en todo caso, aprobación y autorización de la Gerencia de Administración o de la Subgerencia de Servicios Generales, según sea el caso.

Los servicios de mantenimiento vehicular no contemplados en este anexo, que sean requeridos por el FONHAPO al licitante adjudicado, también deberá comprometerse a llevarlos a cabo previa presentación de cotización del servicio solicitado para su análisis y en todo caso, aprobación y autorización de la Gerencia de Administración o de la Subgerencia de Servicios Generales, según sea el caso.

E.- Tratándose de verificación vehicular, el licitante adjudicado llevará a verificar todos los vehículos que se ingresen para este servicio y presentará a cobro a la entidad, factura por separado únicamente por el concepto de los derechos de "verificación vehicular" por cada vehículo y sin costo adicional alguno.

2.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBE REUNIR EL TALLER MECÁNICO AUTOMOTRIZ, EQUIPO CON QUE DEBERÁ CONTAR Y SERVICIOS QUE DEBE PRESTAR.

CARACTERÍSTICAS:

1. SUPERFICIE 300 M2 COMO MINIMO.
2. OFICINAS DE RECEPCIÓN
3. ALMACÉN DE REFACCIONES
4. ÁREA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULOS (TECHADO)
5. AREAS DE SERVICIO (TECHADA)
6. ÁREA TECHADA PARA VEHÍCULOS PROGRAMADOS Y TERMINADOS

EQUIPO:

1. LABORATORIO PARA AFINACIÓN DE MOTORES A GASOLINA DIESEL Y FUEL INJECTION
2. SCANNER PARA DIAGNOSTICO DE FALLAS
3. ANALIZADOR DE GASES PARA VEHÍCULO A GASOLINA
4. EQUIPO PARA LAVADO DE INYECTORES
5. COMPRESOMETRO PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA
6. MEDIDOR DE DIÁMETRO INTERNO DE TAMBORES DE FRENOS
7. COMPRESOR CON SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO
8. PROBADOR DE FUGAS DE COMPRESION PARA MOTORES

SERVICIOS:

1. MECÁNICA EN GENERAL
2. TRANSMISIONES ESTÁNDAR Y AUTOMÁTICA
3. SUSENSIONES
4. FRENOS Y EMBRAGUES
5. ELÉCTRICO
6. LAVADO Y ENGRASADO
7. BALANCEO, ALINEACIÓN Y ROTACIÓN DE LLANTAS
8. SISTEMA PARA REVISIÓN DE ANTICONTAMINANTES PARA LLEVAR A VERIFICAR

MANO DE OBRA:

1. CONTAR CON MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA PROPORCIONAR TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ INCLUYE SERVICIO MECÁNICO A TODO TIPO DE VEHÍCULOS

II. CONDICIONES ESPECÍFICAS.

1.- FONHAPO

A.- Para un mejor funcionamiento en materia de atención vehicular es necesario que como mínimo reúnan las características mencionadas y que cuenten con los equipos suficientes en operación para que se presenten los servicios que se señalan y las refacciones que se requieren para el servicio de mantenimiento vehicular y verificación vehicular serán suministradas por el proveedor y deberán ser nuevas y originales conforme a la marca y modelo del vehículo.

B.- El licitante presentará relación correspondiente del recurso humano con que se cuenta en materia de mano de obra especializada para cada uno de los servicios de mantenimiento descritos.

C.- El licitante que resulte ganador deberá recoger y entregar los vehículos en el inmueble ubicado en INSURGENTES SUR No. 3483, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLALPAN, D. F. C. P. 14020, así como esporádicamente en los domicilios: Guerrero 333, U. H. Presidente Adolfo López Mateos, Col. Nonoalco Tlatelolco II C. P. 06900, Deleg. Cuauhtemoc México, D. F. y Valle del Yaqui No.36 Col. 2° Sección Valle de Aragón, Cd. Nezahualcoyotl, Estado de México.

En caso de que algún vehículo sufra alguna descompostura y/o no pueda circular, el licitante que resulte ganador se compromete a recoger por su cuenta y riesgo, la unidad vehicular dentro del área metropolitana para trasladarla a su taller y proporcionarle el servicio correspondiente, y una vez reparado entregarlo en el inmueble ubicado en INSURGENTES SUR No. 3483, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLALPAN, D. F. C. P. 14020 o alguno de los otros dos domicilios que se mencionan según corresponda su resguardo.

Para el aspecto de propuesta económica deberán presentarla como enseguida se indica. Una sola para ASTRA , una sola para COLORADO, una sola para PICK-UP F150 y 350 CHAS-CAB, una sola para MURANO SL, una sola para PLATINA-SENTRA XE-SENTRA-TSURU GS1, una sola para URVAN PANEL, una sola para FRONTIER y una sola para BORA.

PLANTILLA VEHICULAR POR TIPO Y MODELO

MARCA	TIPO	MODELO	TRANSMISIÓN	CANTIDAD
CHEVROLET	ASTRA	2003	MANUAL	12
CHEVROLET	COLORADO	2005	MANUAL	2
FORD	PICK-UP F150	2004	MANUAL	1
FORD	350 CHAS-CAB	2006	MANUAL	1
FORD	RANGER	2010	MANUAL	8
NISSAN	MURANO SL	2005	AUTOMATICO	1
NISSAN	SENTRA	2009	MANUAL	6
NISSAN	FRONTIER	2008	MANUAL	2
NISSAN	SENTRA XE	2008	MANUAL	4
NISSAN	SENTRA	2003	MANUAL	3
NISSAN	SENTRA	2004	MANUAL	9
NISSAN	SENTRA	2005	AUTOMATICO	5
NISSAN	TSURU GS1	2005	MANUAL	2
NISSAN	TSURU GS1	2004	MANUAL	2
NISSAN	URVAN PANEL	2006	MANUAL	1
VW	BORA	2010	AUTOMATICO	1

PROPUESTA TECNICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

<p>1 AFINACION DE MOTOR Y SERVICIO GENERAL</p>	<p>6 SOPORTES DE MOTOR</p>
<p>BUJIAS FILTRO AIRE FILTRO DE GASOLINA DEL SERVICIO GENERAL CAMBIO CABLES DE BUJIAS REVISION DE NIVELES CAMBIO ACEITE DE MOTOR CAMBIO FILTRO DE ACEITE CAMBIO ACEITE DE CAJA LAVADO Y ENGRASADO</p>	<p>SOPORTE DE MOTOR CAMBIO DE JUNTA DE MOTOR</p>
<p>2 FRENO DELANTEROS</p>	<p>7 REVISION Y AJUSTE A LA SUSPENSION CAMBIO DE ROTULA INFERIOR CAMBIO DE ROTULA SUPERIOR</p>
<p>BALATAS DELANTERAS RECTIFICAR DISCOS REPARACION FRENO DEL. LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENO DEL DISCOS CILINDRO DE FRENO LIQUIDO DE FRENO</p>	<p>8 SUSPENSION (TERMINALES DE DIRECCION) TERMINALES DE DIRECCION CAMBIO DE VIELETA</p>
<p>3 FRENO TRASEROS</p>	<p>9 SOPORTE DE CAJA SOPORTES DE CAJA</p>
<p>BALATAS TRASERAS RECTIFICAR TAMBORES REPARACION FRENO TRAS. LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENO TRAS. CILINDRO DE FRENO TAMBORES</p>	<p>10 LIMPIADORES (PLUMAS) CAMBIO DE LIMPIADORES CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES</p>
<p>4 ALINEACION Y BALANCEO</p>	<p>11 LUCES FOCO DE FARO INSTALADO FOCO DE CUARTO INSTALADO FOCO DE CALAVERA INSTALADO</p>
<p>ROTACION DE LLANTAS SUSTITUCIÓN DE BIRLO DESMONTAJE Y MONTAJE DE LLANTA VALVULA PARA LLANTA</p>	<p>12 TANQUE DE COMBUSTIBLE CAMBIAR TANQUE DE COMBUSTIBLE CAMBIAR BOMBA DE COMBUSTIBLE CAMBIAR FLOTADOR (INCLUYENDO SERVICIO ELECTROMECHANICO)</p>
<p>5 CLUTCH</p>	<p>13 CAMBIO DE ACUMULADOR</p>
<p>CAMBIO DE CLUTCH CAMBIO DE CHICOTE DE CLUTCH</p>	<p>CAMBIO DE ACUMULADOR</p>

CAMBIO DE AMORTIGUADORES DEL..	CAMBIAR BOMBA DE FRENOS
15 AMORTIGUADORES TRASEROS.	24 LAVADO DE INTERIORES
CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRAS.	LAVADO DE VESTIDURAS LAVADO DE ALFOMBRA
16 SERVICIO AL RADIADOR	25 REVISION A EMISION DE GASES (PREVERIFICACION)
CAMBIAR BULBO DE TEMPERATURA CAMBIAR BULBO DEL VENTILADOR CAMBIAR RADIADOR NUEVO	LAVADO DE CUERPO DE ACELERACION LAVADO DE INYECTORES INCLUYE LIQUIDOS SENSOR DE OXIGENO
17 SERVICIO AL ESCAPE	26 MASAS Y BALEROS DOBLES DELANTEROS
JUNTA DE MULTIPLE CAMBIO DE ESCAPE NUEVO	CAMBIAR MASAS Y BALEROS DOBLES DELANTEROS
18 CATALIZADOR	27 MASAS Y BALEROS DOBLES TRASEROS
REVIISION DE CATALIZADOR CAMBIO DE CATALIZADOR	CAMBIAR MASAS Y BALEROS DOBLES TRASEROS
19 ALTERNADOR	28 BUJE Y HORQUILLA DE SUSPENSION
CAMBIO DE ALTERNADOR CAMBIO DE COMPRESOR CAMBIO DE BANDAS	CAMBIAR BUJE Y HORQUILLA DE SUSPENSION
20 SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	29 CUBRE POLVO DE FLECHA
CAMBIAR RADIADOR DE AIRE ACONDICIONADO. CARGA DE GAS PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO.	CAMBIAR CUBRE POLVO DE FLECHA
21 SERVICIO A LA MARCHA	30 SERVICIOS DIVERSOS
SERVICIO A MARCHA BANDA DE DISTRIBUCIÓN POLEA LOCA POLEA TENSORA DE BANDA CAMBIO POR MARCHA NUEVA	- REPARACION CHAPA DE PUERTA CON LLAVE - REPARACION MODULO DE ALARMA - SERVICIO AL SENSOR DE ALARMA - CAMBIAR VELOCIMETRO - CAMBIAR DADO DE VELOCIMETRO - REPARACION DE ODOMETRO - CAMBIAR SENSOR Y CHICOTE DE VELOCIMETRO - CAMBIAR CLAXON NUEVO - CAMBIAR ESPEJO RETROVISOR - CAMBIAR ESPEJO LATERAL
22 BOMBA DE AGUA	31 EMPACAR CAJA DE TRANSMISION
REPARAR BOMBA DE AGUA ANTICONGELANTES CAMBIO DE BOMBA DE AGUA REPARAR DEPOSITO DE ANTICONGELANTE CAMBIAR DEPOSITO DE ANTICONGELANTE	

32 OTROS SERVICIOS
DESARMAR Y ARMAR ADMISIÓN PARA CAMBIO DE BUJÍAS (SENTRA'08)
JUEGO DE JUNTAS DE PLENO DE ADMISIÓN (SENTRA'08)
REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN
REPARACIÓN GENERAL DE LUCES
CUARTO IZQUIERDO
FARO DELANTERO
REGULADOR DE VOLTAJE
REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE CARGA DE GAS Y COMPRESOR
REVISIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO
SENSOR O VULVO DE AIRE ACONDICIONADO
RELEVADOR DE AIRE ACONDICIONADO
REPARACIÓN DE MARCHA
AUTOMÁTICO
BENDIX
PORTACARBÓN
REVISIÓN DE RÉGIMEN DE CARGA
CARGA DE BATERÍA
ESCANEO DE SISTEMA
CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN
BANDA DE MOTOR
REPARACION DE FACIA DELANTERA O TRASERA INCLUYE PINTURA
CAMBIO DE SILENCIADOR
REPARACION DE LLANTA
HOJALATERÍA Y PINTURA, RECORRIDO GENERAL
REPARACIÓN DE RIN
SOLDAR BASE DE TUBO DE ESCAPE INCLUYE GOMA
CAMBIO DE JUNTA DE CARTER DE MOTOR
DESARMAR Y ARMAR INTERIORES PARA LAVADO DE VESTIDURAS Y ALFOMBRA
LLAVE CODIFICADA CON CONTROL

ANEXO UNO A

REQUISITOS TÉCNICOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE DEBERÁN INTEGRARSE DENTRO DEL SOBRE DE LA MISMA.

DOCUMENTO N°. 1	Escrito original, en el que manifieste la conformidad y compromiso del licitante, para iniciar en tiempo y forma la prestación del servicio objeto de esta invitación, durante la vigencia del contrato, conforme a lo estipulado en la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, en caso de obtener un resultado favorable en la presente invitación; así como, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal, para la prestación del mismo.
DOCUMENTO N°. 2	Escrito original del licitante en el que manifieste, que cuenta con la infraestructura necesaria para el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la presente invitación, considerando la atención simultánea a cuando menos cuatro vehículos.
DOCUMENTO N°. 3	Escrito original, en el que manifieste que la prestación del servicio será en su taller en caso de salir adjudicado, detallando el domicilio y teléfonos.
DOCUMENTO N°. 4	Escrito original, en el que manifieste que el término mínimo de garantía de los servicios objeto de esta invitación deberán ser de treinta días para el mantenimiento preventivo y noventa días para el mantenimiento correctivo, y que en caso de cualquier defecto, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, tan pronto se le comunique, se obliga a corregirlos, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, sin costo alguno para el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.
DOCUMENTO N°. 5	Escrito original formulado, donde el licitante manifieste que las refacciones que instale en la prestación de los servicios deberán ser nuevas, originales y genuinas y que cuentan con la garantía correspondiente.
DOCUMENTO N°. 6	Escrito original, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana y que su actividad comercial esta relacionada con el servicio objeto de la presente invitación.
DOCUMENTO N°. 7	Carta responsiva en donde el licitante se compromete a asumir toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo de la prestación del servicio.
DOCUMENTO N°. 8	Escrito original mediante el cual el licitante, en caso de salir adjudicado se compromete a resarcir los daños a los bienes propiedad del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en términos a lo previsto en el numeral 2.12 de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.
DOCUMENTO N°. 9	Escrito original en el que manifieste la conformidad del licitante para que el personal de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, realice las visitas que juzgue necesarias en términos del numeral 2.14 de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, así como las de inspección que considere necesarias, en cualquier tiempo, permitiendo que se realice la verificación de los siguientes conceptos: domicilio fiscal, infraestructura física, personal técnico y la capacidad de cumplir con la obligación en caso de resultar adjudicado.
DOCUMENTO N°. 10	Escrito original del licitante en el que manifieste que las refacciones que utilice

	en la prestación de los servicios cumplan con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia.
DOCUMENTO N°. 11	Escrito original en el que el representante legal del licitante, manifieste, el compromiso de que en caso de resultar adjudicado, asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al proporcionar el servicio objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas, al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, se infrinjan patentes, marcas o se viole el registro de derechos de autor registrados por terceros, quedando el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.
DOCUMENTO N°. 12	Escrito original, en el que el licitante manifieste que en tanto no se cumplan con las especificaciones y características señaladas en el ANEXO UNO de la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, para la prestación del servicio a las unidades vehiculares, estas no se tendrán por recibidas o aceptadas, comprometiéndose a incluir en la cotización que presente la fecha de entrega del vehículo.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA:

(En el costo de cada uno de los conceptos enunciados a continuación, tanto cambio de refacciones y refacciones así como cualquier reparación, sustitución, montaje, desmontaje, suministro Etc., deberán incluir el I. V. A. y el importe de mano de obra.)

MANTENIMIENTO VEHICULAR

SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
-----------	----------	--------------	-------

1 AFINACION DE MOTOR Y SERV. GRAL.			
JUEGO DE BUJIAS			
FILTRO AIRE			
FILTRO DE GASOLINA			
DEL SERVICIO GENERAL			
CAMBIO CABLES DE BUJIAS			
REVISION DE NIVELES			
CAMBIO ACEITE DE MOTOR			
CAMBIO FILTRO DE ACEITE			
CAMBIO ACEITE DE CAJA			
LAVADO Y ENGRASADO			
		TOTAL	

2 FRENOS DELANTEROS			
BALATAS DELANTERAS			
RECTIFICAR DISCOS			
REPARACION FRENOS DELANTEROS			
LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS DELANTEROS			
CAMBIO DE DISCOS			
CILINDRO DE FRENOS			
LIQUIDO DE FRENOS			
		TOTAL	

3 FRENOS TRASEROS			
BALATAS TRASERAS			
RECTIFICAR TAMBORES			
REPARACION FRENOS TRASEROS			
LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS TRASEROS			
CILINDRO DE FRENOS			
TAMBORES			
		TOTAL	

4 ALINEACION Y BALANCEO			
ALINEACIÓN LLANTAS			
SUSTITUCION DE BIRLO			
DESMONTAJE Y MONTAJE DE LLANTA			
BALANCEAR LLANTA			
			TOTAL

5 CLUTCH			
CAMBIO DE CLUTCH			
CAMBIO DE CHICOTE DE CLUTCH			
			TOTAL

6 SOPORTES DE MOTOR			
SOPORTES DE MOTOR			
CAMBIO DE JUNTA DE MOTOR			
			TOTAL

7 REVISION Y AJUSTE A LA SUSPENSION			
CAMBIO DE ROTULA INFERIOR			
CAMBIO DE ROTULA SUPERIOR			
			TOTAL

8 SUSPENSIÓN			
CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION			
CAMBIO DE VIELETA			
			TOTAL

9 SOPORTE DE CAJA			
SOPORTES DE CAJA			
		TOTAL	

10 LIMPIADORES (PLUMAS)			
CAMBIO DE LIMPIADORES			
CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES			
		TOTAL	

11 LUCES			
FOCO DE FARO INSTALADO			
FOCO DE CUARTO INSTALADO			
FOCO DE CALAVERA INSTALADO			
		TOTAL	

12 TANQUE DE COMBUSTIBLE			
CAMBIAR TANQUE DE COMBUSTIBLE			
CAMBIAR BOMBA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE			
CAMBIAR FLOTADOR DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE			
	TOTAL		

13 ACUMULADOR			
CAMBIO DE ACUMULADOR			
		TOTAL	

14 AMORTIGUADORES DELANTEROS			
CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS.			
		TOTAL	

15 AMORTIGUADORES TRASEROS			
CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			
		TOTAL	

16 SERVICIO AL RADIADOR			
CAMBIAR BULBO DEL VENTILADOR			
CAMBIAR BULBO DE TEMPERATURA			
CAMBIAR POR RADIADOR NUEVO			
		TOTAL	

17 SERVICIO AL ESCAPE			
JUNTA DE MULTIPLE			
CAMBIO DE ESCAPE NUEVO			
		TOTAL	

18 CATALIZADOR			
REVISIÓN DE CATALIZADOR			
CAMBIO DE CATALIZADOR			
		TOTAL	

19 ALTERNADOR						
CAMBIO DE ALTERNADOR						
CAMBIO DE COMPRESOR						
CAMBIO DE BANDAS						
					TOTAL	

20 SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO						
CAMBIAR RADIADOR DE AIRE ACONDICIONADO						
CARGAR GAS AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO						
					TOTAL	

21 SERVICIO A LA MARCHA						
SERVICIO A MARCHA						
BANDA DE DISTRIBUCIÓN						
POLEA LOCA						
POLEA TENSORA DE BANDA						
REEMPLAZAR POR MARCHA NUEVA						
					TOTAL	

22 BOMBA DE AGUA						
REPARAR BOMBA DE AGUA						
ANTICONGELANTES						
CAMBIO DE BOMBA DE AGUA						
REPARAR DEPOSITO DE ANTICONGELANTE						
CAMBIAR DEPOSITO DE ANTICONGELANTE						
					TOTAL	

23 BOMBA DE FRENOS						
CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS						
					TOTAL	

24 LAVADO DE INTERIORES						
LAVADO DE VESTIDURAS						
LAVADO DE ALFOMBRA						

TOTAL

25 REVISION EMISION DE GASES (PREVERIFICACIÓN)				
LAVADO CUERPO DE ACELERACION				
LAVADO DE INYECTORES INCLUYE LIQUIDOS				
SENSOR DE OXIGENO				
TOTAL				

26 MASAS Y BALEROS DOBLES DELANTEROS				
CAMBIAR MASAS Y BALEROS DOBLES DELANTEROS				
TOTAL				

27 MASAS Y BALEROS DOBLES TRASEROS				
CAMBIAR MASAS Y BALEROS DOBLES TRASEROS				
TOTAL				

28 BUJE Y HORQUILLA DE SUSPENSIÓN				
CAMBIAR BUJE Y HORQUILLA DE SUSPENSIÓN.				
TOTAL				

29 CUBRE POLVO DE FLECHA				
CUBRE POLVO DE FLECHA				
TOTAL				

30 SERVICIOS DIVERSOS				
REPARACION CHAPA DE PUERTA CON LLAVE				
REPARACION MODULO DE ALARMA				
SERVICIO AL SENSOR DE ALARMA				
CAMBIAR VELOCIMETRO				
CAMBIAR DADO DE VELOCIMETRO				
REPARACION DE ODOMETRO				
CAMBIAR SENSOR Y CHICOTE DE VELOCIMETRO				

CAMBIAR CLAXON NUEVO			
CAMBIAR ESPEJO RETROVISOR			
CAMBIAR ESPEJO LATERAL			
		TOTAL	

31 EMPACAR CAJA DE TRANSMISIÓN			
		TOTAL	

32 OTROS SERVICIOS			
DESARMAR Y ARMAR ADMISIÓN PARA CAMBIO DE BUJÍAS (SENTRA'08)			
JUEGO DE JUNTAS DE PLENO DE ADMISIÓN (SENTRA'08)			
REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN			
REPARACIÓN GENERAL DE LUCES			
CUARTO IZQUIERDO			
FARO DELANTERO			
REGULADOR DE VOLTAJE			
REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE CARGA DE GAS Y COMPRESOR			
REVISIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO			
SENSOR O VULVO DE AIRE ACONDICIONADO			
RELEVADOR DE AIRE ACONDICIONADO			
REPARACIÓN DE MARCHA AUTOMÁTICO			
BENDIX			
PORTACARBÓN			
REVISIÓN DE RÉGIMEN DE CARGA			
CARGA DE BATERÍA			
ESCANEADO DE SISTEMA			
CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN			
BANDA DE MOTOR			
REPARACION DE FACIA DELANTERA O TRASERA INCLUYE PINTURA			
CAMBIO DE SILENCIADOR			
REPARACION DE LLANTA			
HOJALATERÍA Y PINTURA, RECORRIDO GENERAL			
REPARACIÓN DE RIN			

**PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
N°. PITP-CS-10-10 EN SEGUNDA INVITACIÓN.**

SOLDAR BASE DE TUBO DE ESCAPE INCLUYE GOMA			
CAMBIO DE JUNTA DE CARTER DE MOTOR			
DESARMAR Y ARMAR INTERIORES PARA LAVADO DE VESTIDURAS Y ALFOMBRA			
LLAVE CODIFICADA CON CONTROL			
		TOTAL	

**ANEXO DOS
"ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN"**

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir las propuestas de la presente Invitación a cuando menos tres personas a nombre y representación de _____

Convocante: FIDEICOMISO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES.- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN.- SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES.

Número de Invitación: PITP-CS-10-10 EN SEGUNDA INVITACIÓN

DATOS DEL PROVEEDOR

R. F. C. del licitante:	NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE		
	DOMICILIO Calle y Número	Colonia	C. P.
	Delegación o Municipio	Entidad Federativa	Teléfono
	Fax	Correo Electrónico	

PERSONAS MORALES

NUMERO Y FECHA DE ESCRITURA PUBLICA	NOTARIO PUBLICO Nombre	Número	Lugar

RELACION DE LOS ACCIONISTAS (Apellido Paterno, Materno, Nombre (s))

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA

--

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Apellido Paterno, Materno, Nombre (s)

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

NUMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA		
NOTARIO PUBLICO Nombre	Número	Lugar

Datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

FECHA Y NÚMERO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Lugar y Fecha

Protesto lo Necesario

FIRMA

ANEXO TRES

DOCUMENTACION SOLICITADA	ENTREGO:	
	SI	NO
<p>4.2.1 Proposición técnica, deberá elaborarse en papel con membrete del licitante en original, sin tachaduras ni enmendaduras, considerando el 100% (cien por ciento) de los requerimientos, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su propuesta conforme a lo establecido en el ANEXO UNO de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, señalando en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan (las cuales no serán consideradas para efectos de evaluación pero sí para efectos de contratación), en este mismo sobre se deberá incluir la documentación que se señala en el ANEXO UNO A, que como requisitos técnicos forman parte de la misma.</p>		
<p>4.2.2 Proposición Económica, deberá elaborarse en papel con membrete del licitante en original, sin tachaduras ni enmendaduras, de conformidad a los servicios solicitados en el ANEXO UNO de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, en la cual especificará su cotización por el total del servicio requerido, indicando el precio unitario y costo total del servicio, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, el Impuesto al Valor Agregado, los descuentos que voluntariamente se ofrecieran y el importe neto. Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y/o sus modificaciones que en su caso se lleven a cabo, para lo cual preferentemente podrá utilizar el FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.</p>		
<p>6.1.1 Forma de acreditación de la personalidad jurídica. Los licitantes deberán acreditar su personalidad, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como ANEXO DOS de esta Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, conteniendo lo siguiente: I Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas. II Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.</p>		
<p>6.1.2 Copia de identificación personal oficial vigente del licitante o, tratándose de persona moral, del representante legal, que incluya firma y fotografía, que puede ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial del Instituto Federal Electoral, cédula profesional o pasaporte.</p>		

DOCUMENTACION SOLICITADA	ENTREGO:	
	SI	NO
6.1.3 Escrito original, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
6.1.4 Copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas solicitadas en el numeral 2.7 de esta convocatoria.		
6.1.5 La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma		
6.1.6 Escrito original formulado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante y su representante legal no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
6.1.7 Escrito original por medio del cual el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.		
6.1.8 Copia, en su caso, del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYMES, o en su defecto, Escrito original mediante el cual manifieste su carácter de MIPYMES (micro, pequeñas y medianas empresas), indicando su estratificación de conformidad con el ANEXO CUATRO , de la presente Convocatoria a la Licitación pública.		
6.1.9 Escrito original mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en invitaciones de esta naturaleza.		
6.1.10 Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.		
6.1.11 Escrito original mediante el cual el licitante manifieste la conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones al contenido de la misma.		

DOCUMENTACION SOLICITADA	ENTREGO:	
	SI	NO
6.1.12 Escrito original mediante el cual manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53, 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la prestación del servicio, en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables al proveedor, se aplicarán las penas convencionales, deducciones y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para llevar a cabo la rescisión del contrato.		
6.1.13 Currículum firmado en original actualizado del licitante.		
6.1.14 Presentar en original carta compromiso que establezca, de manera clara e indubitable, que el precio del servicio objeto de la presente Licitación pública, no será incrementado durante la vigencia del contrato, así como en las ampliaciones y/o prorrogas que hasta un 20% (veinte por ciento) en su caso, que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presenten en el país, dentro de los plazos de entrega y condiciones señaladas. Si ocurriera esto, el costo será absorbido por el licitante ganador, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio a contratar.		
6.1.15 A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, podrá hacerse mediante el formato ANEXO TRES, en dicho formato, los licitantes deberán indicar la documentación que entregan. La omisión de su entrega por parte de éstos no será motivo de descalificación.		

ANEXO CUATRO

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “*Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*”, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6) , cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) , atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicio	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicio	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11) _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (12) _____.

ATENTAMENTE

_____ (13) _____

ANEXO CUATRO

Instructivo de llenado

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Median), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**ANEXO CINCO
(MODELO DE CONTRATO)**

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES**, DEL QUE ES FIDUCIARIO EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., REPRESENTADO POR _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL FONHAPO”** Y POR LA OTRA PARTE, _____, REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA EMPRESA”**, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- “EL FONHAPO” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.- QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 2 DE ABRIL DE 1981, SE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO DE HABITACIONES POPULARES, FORMALIZÁNDOSE DICHA CONSTITUCIÓN MEDIANTE CONTRATO DEL 13 DE MAYO DEL MISMO AÑO, QUE QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO DE FIDEICOMISOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL NÚMERO 2,194, EL 28 DE JULIO DE 1981.

1.2.- QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ENERO DE 1985, SE AUTORIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL MENCIONADO CONTRATO DEL FIDEICOMISO, LO QUE SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE CONVENIO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986. DENTRO DE LAS MODIFICACIONES SE AUTORIZÓ EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, ASÍ COMO A LOS FINES DEL MISMO.

1.3.- QUE POR OFICIO DE FECHA 27 DE MARZO DE 1987 Y ACUERDO DEL 15 DE ABRIL DE 1988, SE AUTORIZARON LAS AMPLIACIONES A LOS FINES DEL FIDEICOMISO, LOS CUALES SE FORMALIZARON MEDIANTE LOS CONVENIOS CELEBRADOS EL 31 DE MARZO DE 1987 Y EL 14 DE JULIO DE 1988, RESPECTIVAMENTE.

1.4.- QUE EL 2 DE JUNIO DE 2003, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO PRESIDENCIAL QUE ESTABLECIÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, PARA QUE ÉSTE INTEGRARA Y COORDINARA AL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE APOYO ECONÓMICO A LA VIVIENDA (FONAEVI), QUE TIENE POR OBJETO: LLEVAR A CABO EL DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES QUE OTORGUEN SUBSIDIOS PARA VIVIENDA ASIGNADOS ANUALMENTE POR EL CORRESPONDIENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA APOYAR A LAS FAMILIAS DE MENORES INGRESOS EN LA CONSTRUCCIÓN, AUTOCONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS. EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO SE FIRMÓ EL 17 DE JUNIO DE 2004.

1.5.- QUE TIENE ENTRE OTROS FINES, LOS SIGUIENTES: OTORGAR SUBSIDIOS SEGÚN LOS PROGRAMAS Y REGLAS DE OPERACIÓN RESPECTIVAS Y CON BASE EN LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; Y, EN GENERAL, PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN DE MENORES INGRESOS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES, DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE

OPERACIÓN APLICABLES.

I.6.- QUE EL _____, CUENTA CON FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA DE _____ DE _____, EXPEDIDA POR LA LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____ DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO SUPLENTE EN EL PROTOCOLO DEL _____, NOTARIO PÚBLICO _____ DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

I.7.- QUE SU REPRESENTADA REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR POR LO QUE SE REALIZARON LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMEROS _____.

I.8.- QUE A TRAVÉS DE LOS OFICIOS NÚMEROS _____ Y _____, DE FECHAS _____ DE _____ Y _____ DE _____, RESPECTIVAMENTE, EMITIDOS POR _____, COMUNICÓ LA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMOS QUE COMPRENDEN EL IMPORTE QUE DERIVE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DE LA MATERIA.

I.9.- QUE EL ÁREA RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ENLACE Y DEMÁS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, SERÁ _____.

I.10.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO FFN 850124 HYA.

I.11.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 3483, PLANTA BAJA, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14020, DISTRITO FEDERAL.

II.- DECLARA “LA EMPRESA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE FECHA DE _____ DE _____; OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. _____ DEL _____, LIC. _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL _____, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. _____, DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

II.2.- QUE DE ACUERDO A SU OBJETO SOCIAL TIENE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES:

II.3.- EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, LIBRO _____, DE FECHA DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL DISTRITO FEDERAL; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL _____, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____, DE FECHA _____, DE _____, MANIFIESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS DICHAS FACULTADES.

II.4.- QUE SU REPRESENTADA CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAMENTARIAS, LAS CUALES SE COMPROMETE A CUMPLIR Y RECONOCE SABER LAS SANCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO LE SERÁN APLICABLES.

II.5.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50, 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NI EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

II.6.- QUE SU REPRESENTADA ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR ESCRITO, SIN PERJUICIO DE QUE EN CASO CONTRARIO ACEPTA QUE **“EL FONHAPO”**, PROCEDA CONFORME LA LEY DE LA MATERIA.

II.7.- QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LOS ELEMENTOS ECONÓMICOS, LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS E INFRAESTRUCTURA PROPIA, SUFICIENTE Y NECESARIA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL INSTRUMENTO QUE NOS OCUPA.

II.8.- QUE SU REPRESENTADA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADA PARA ELLO.

II.9.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES CLAVE:

II.10.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL _____.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO **“LA EMPRESA”** SE OBLIGA CON **“EL FONHAPO”** A PRESTARLE EFICAZMENTE EL SERVICIO _____ DEL PARQUE VEHICULAR DE **“EL FONHAPO”** EL QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES Y ELEMENTOS QUE MÁS ADELANTE SE DETALLAN.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE **“LA EMPRESA”** CONTAR Y MANTENER VIGENTE DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS POSIBLES AMPLIACIONES O MODIFICACIONES, CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA SUMA DE CUANDO MENOS \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), PARA RESPONDER POR LOS DAÑOS, QUE EN SU CASO PUDIERAN SUFRIR LAS UNIDADES VEHICULARES PROPIEDAD DE **“EL FONHAPO”**, DURANTE EL TIEMPO QUE SE LLEVE A

CABO EL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CONTAR EN TODO EL TIEMPO QUE DURE EL PRESENTE INSTRUMENTO ASÍ COMO SUS AMPLIACIONES CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS, INSUMOS Y EQUIPO SUFICIENTE Y ADECUADO PARA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS CUALES DEBERÁN SER PROPORCIONADOS CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA Y DANDO EN SU CASO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

CONTAR DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: UN TALLER CON UNA SUPERFICIE DE POR LO MENOS M^2 , QUE TENGA OFICINAS DE RECEPCIÓN, ALMACÉN DE REFACCIONES, ÁREA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULOS (TECHADA), ÁREAS DE SERVICIOS (TECHADA), ÁREA TECHADA PARA VEHÍCULOS PROGRAMADOS Y TERMINADOS, LABORATORIO PARA LA AFINACIÓN DE MOTORES A GASOLINA, DIESEL Y FUEL INYECCIÓN, SCANNER PARA DIAGNÓSTICO DE FALLAS, ANALIZADOR DE GASES PARA VEHÍCULO A GASOLINA, EQUIPO PARA LAVO DE INYECTORES, COMPRESÓMETRO PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA, MEDIDOR DE DIÁMETRO INTERNO DE TAMBORES DE FRENOS, COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO Y PROBADOR DE FUGAS DE COMPRESIÓN PARA MOTORES; CONTAR CON MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA PROPORCIONAR TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ A TODO TIPO DE VEHÍCULOS.

PRESTAR A PARTIR DEL DE Y HASTA EL DE DE A **“EL FONHAPO”** LOS SERVICIOS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE INDICAN A CONTINUACIÓN: MECÁNICA EN GENERAL, TRANSMISIONES ESTÁNDAR Y AUTOMÁTICAS, SUSPENSIONES, FRENOS Y EMBRAGUES, ELÉCTRICO, LAVADO Y ENGRASADO, BALANCEO, ALINEACIÓN Y ROTACIÓN DE LLANTAS, SISTEMA DE REVISIÓN DE ANTICONTAMINANTES PARA LLEVAR A VERIFICAR LOS VEHÍCULOS.

ENTREGAR LAS UNIDADES VEHICULARES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL FONHAPO”** Y LIBRE DE CUALQUIER DAÑO QUE PUDIERA OCACIONARSE DURANTE EL TIEMPO QUE SE ENCUENTRE EN EL TALLER PARA EL MANTENIMIENTO RESPECTIVO.

RECOGER Y ENTREGAR LOS VEHÍCULOS SUJETOS A MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, ASÍ COMO AQUELLOS OBJETO DE VERIFICACIÓN EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR NO. 3483, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14020.

RECOGER DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA Y TRANSPORTAR A SU TALLER, POR SU CUENTA Y RIESGO LAS UNIDADES VEHICULARES DE **“EL FONHAPO”**, QUE SE LLEGUEN A DESCOMPONER Y/O NO PUDIERAN CIRCULAR, DEBIENDO ENTREGARLAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR NO. 3483, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14020.

“LA EMPRESA” SE OBLIGA, A CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS QUE **“EL FONHAPO”** LE SOLICITE PARA EL PARQUE VEHICULAR QUE LO REQUIERA DE LOS INCLUIDOS EN LA PLANILLA VEHICULAR, LA QUE ES ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA Y QUE SE AGREGA COMO ANEXO 1, EN TODO CASO EL CALENDARIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO VARIARÁ DE ACUERDO AL KILOMETRAJE DE CADA VEHÍCULO, REALIZANDO POR LO MENOS SERVICIOS POR AUTO, DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUDES QUE REALICE **“EL FONHAPO”**.

ASÍ MISMO REALIZARÁ TODAS LAS ACCIONES CORRECTIVAS QUE LE SOLICITE **“EL FONHAPO”** PARA EL PARQUE VEHICULAR ENUNCIADO EN EL ANEXO 1, EL CUAL PODRÁ VARIARSE AUMENTANDO O DISMINUYENDO A PETICIÓN DE **“EL FONHAPO”**.

EN TODOS LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE REALICE, LOS LLEVARÁ A CABO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN DEL SERVICIOS SOLICITADO EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL ANTECEDENTE I.10, PARA SU ANÁLISIS Y EN TODO CASO APROBACIÓN DE

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN O DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, SEGÚN CORRESPONDA.

LLEVAR A VERIFICAR TODOS LOS VEHÍCULOS QUE “**EL FONHAPO**” LE ENTREGUE PARA ESE SERVICIO Y PRESENTARÁ A COBRO DE LA ENTIDAD, FACTURA POR SEPARADO ÚNICAMENTE EL CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE “VERIFICACIÓN VEHICULAR” POR CADA VEHÍCULO Y SIN COSTO EXTRA.

PRESENTAR MENSUALMENTE AL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, EN EL DOMICILIO INDICADO EN LA DECLARACIÓN 1.11., LOS REPORTES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.

OTORGAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS REALIZADOS LAS QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR A 30 DÍAS EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y 90 EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

A CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO SUFICIENTE PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONSTITUYÉNDOSE COMO PATRÓN DE SUS EMPLEADOS Y DE NINGUNA MANERA INTERMEDIARIA DE ÉSTOS ANTE “**EL FONHAPO**”, TAL COMO SE PREVÉ EN LA CLÁUSULA DEL PRESENTE CONTRATO.

“**LA EMPRESA**” SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE POR LA MALA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DEL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS DE ESTE INSTRUMENTO CUANDO NO SE AJUSTE AL MISMO, AL IGUAL QUE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CAUSEN A “**EL FONHAPO**”, SALVO QUE EL ACTO POR EL QUE SE HAYAN ORIGINADO HUBIESE SIDO EXPRESAMENTE ORDENADO POR “**EL FONHAPO**”, HASTA POR EL MONTO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- ANTICIPO (NO APLICA)

CUARTA.- PRECIO DEL SERVICIO, FORMA Y TIEMPO DE PAGO

EL PRECIO DEL SERVICIO CONTRATADO SERÁ COMO MÍNIMO \$ (PESOS 00/100 M.N.) MÁS \$ (PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN TOTAL MÍNIMO DE \$ (PESOS 00/100 M.N.), Y COMO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE \$ (PESOS 00/100 M.N.) MÁS \$ (PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN TOTAL DE \$ (PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS A “**LA EMPRESA**” POR PERIODOS MENSUALES VENCIDOS Y EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SERVICIOS Y REFACCIONES PROPORCIONADAS, CUYOS COSTOS INCLUYEN TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN DE CONFORMIDAD COMO SE INDICA EN EL ANEXO , POR LO QUE “**LA EMPRESA**”, NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR ALGÚN OTRO CONCEPTO NI VARIAR EL COSTO DE LAS MISMAS DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“**EL FONHAPO**” LLEVARÁ A CABO EL PAGO, EN PESOS MEXICANOS A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S) Y QUE AMPAREN EL 100% DE LOS SERVICIOS REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, ACOMPAÑADAS DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIO Y DE LAS COTIZACIONES DE SERVICIO AUTORIZADAS, LO QUE DEBERÁ HACERSE DENTRO DE LOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES DEL MES VENCIDO, EN EL DOMICILIO INDICADO EN LA DECLARACIÓN 1.11 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EN EL ÁREA DE DE “**EL FONHAPO**”, DICHA ÁREA DEBERÁ REVISARLA Y EN SU CASO VALIDARLA, ADJUNTÁNDOSE LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTES, QUE CONTENDRÁN LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, ACOMPAÑÁNDOLAS DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIO Y DE LAS COTIZACIONES AUTORIZADAS; A FIN

DE QUE SE TURNE A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES PARA SU REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD DE CUENTA POR PAGAR Y POSTERIORMENTE SE PASE A LA GERENCIA DE FINANZAS PARA SU VISTO BUENO Y PAGO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS () DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA.

LA(S) FACTURA(S) DEBERÁ(N) CONTENER TODOS LOS DATOS Y REGISTROS REQUERIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES; ASIMISMO, EL IMPORTE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSADO EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR CADA UNA DE LAS PARTES, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO O SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DE AL DE DE , SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE CONCLUSIÓN ANTICIPADA; EN LOS CASOS PREVISTOS EN SU CLAUSULADO.

SEXTA.- PRECIOS FIJOS

“**LA EMPRESA**” SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO UNITARIO DE SUS SERVICIOS ASÍ COMO DE LAS REFACCIONES A UTILIZAR CONFORME AL ANEXO 2, LOS CUALES INCLUYEN MANO DE OBRA, NO PUDIENDO INCREMENTARLO, NO OBSTANTE LAS VARIACIONES ECONÓMICAS EN SALARIOS MÍNIMOS, INSUMOS, PASAJES, CUOTAS, DEVALUACIÓN DE LA MONEDA, IMPACTOS INFLACIONARIOS, ENTRE OTROS, QUE SE PRESENTEN EN EL PAÍS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CUYO CASO, DICHO SOBREPREGIO SERÁ ABSORBIDO POR “**LA EMPRESA**”, SIN QUE ELLO REPERCUTA DE MANERA CUANTITATIVA O CUALITATIVA, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SÉPTIMA.- GARANTÍA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, Y 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “**LA EMPRESA**” GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA, EMITIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, LA CUAL EQUIVALDRÁ AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO, ESTIPULADO EN LA **CLÁUSULA CUARTA** DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTA GARANTÍA SERÁ ENTREGADA POR “**LA EMPRESA**” A “**EL FONHAPO**” DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL PRESENTE CONTRATO, EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL ANTECEDENTE 1.11.

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

I. QUE SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

II. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

III. QUE NO PODRÁ SER LIBERADA PREVIAMENTE SIN LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL FONHAPO”**.

IV. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

V. LA FIANZA DEBERÁ CONTEMPLAR UNA VIGENCIA INDEFINIDA, QUE COMPRENDA DESDE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL PRESENTE CONTRATO Y DEBERÁ PERMANECER EN VIGOR, HASTA QUE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LA LIBERE, A SOLICITUD EXPRESA DE **“EL FONHAPO”**.

VI. EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES CONVENGAN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE, EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA NOVENA** DEL PRESENTE CONTRATO, **“LA EMPRESA”** DEBERÁ CONTRATAR LA AMPLIACIÓN DE LA FIANZA, PRESENTANDO LA MODIFICACIÓN Y/O ENDOSO DE LA GARANTÍA DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL INSTRUMENTO ORIGINAL, POR EL IMPORTE DEL INCREMENTO O MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL FONHAPO”, A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE QUE DESIGNE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR Y VIGILAR TODO EL TIEMPO LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DAR A **“LA EMPRESA”** LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, ORDENE **“EL FONHAPO”**

NOVENA.- MODIFICACIONES

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **“EL FONHAPO”** O **“LA EMPRESA”** REQUIERAN MODIFICAR LOS MONTOS O PLAZOS ORIGINALMENTE PACTADOS, LAS PARTES ACORDARÁN, PREVIAMENTE POR ESCRITO, LO CONDUCTENTE. EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO SERÁ SUSCRITO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO HAYA HECHO EN EL CONTRATO, O QUIEN LO SUSTITUYA Y ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, OBSERVANDO PARA LA MODIFICACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

“EL FONHAPO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SI **“LA EMPRESA”** NO CUMPLE CON LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, POR LO QUE EN EL CASO ACTUARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LOS EFECTOS DE QUE **“EL FONHAPO”** SEA QUIEN DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, BASTARÁ SE COMUNIQUE POR ESCRITO A **“LA EMPRESA”** EL HECHO U OMISIÓN QUE CONSTITUYA EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, CON EL OBJETO DE QUE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,

MANIFIESTE POR ESCRITO, LO QUE A SU DERECHO CONVenga; SÍ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO "**LA EMPRESA**" NO ALEGARE NADA EN SU DEFENSA O SI ANALIZADAS SUS RAZONES, ÉSTAS NO JUSTIFICAN SU INCUMPLIMIENTO, "**EL FONHAPO**" MEDIANTE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DECLARARÁ DE PLENO DERECHO EN FORMA ADMINISTRATIVA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, LO CUAL SÍ SERÁ OBLIGATORIO, PARA EL CASO DE QUE SEA "**LA EMPRESA**" LA QUE DECIDA RESCINDIR LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE PRESTASEN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "**EL FONHAPO**" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

COMO CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR PARTE DE "**EL FONHAPO**", ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA A CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO SÓLO HASTA LA PROPORCIÓN QUE ÉSTE SE HAYA DEVENGADO EN FORMA SATISFACTORIA PARA LA DEPENDENCIA; POR LO TANTO, "**EL FONHAPO**" QUEDA EN LIBERTAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OTRA EMPRESA Y LOS COSTOS QUE ESTO ORIGINE, SERÁN DESCONTADOS DEL PAGO SEÑALADO EN LA PARTE INICIAL DEL PRESENTE PÁRRAFO, EN FORMA INDEPENDIENTE A LAS SANCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA Y LAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SI INICIADA LA RESCISIÓN "**EL FONHAPO**" DICTAMINA QUE SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO PUEDE OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, EN CUYO CASO, LE ESTABLECERÁ OTRO PLAZO A "**LA EMPRESA**", PARA QUE SUBSANEN EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, DICHO PLAZO DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN CONVENIO MODIFICATORIO.

"**EL FONHAPO**" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS CAUSALES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN, SIN QUE ESTAS SEAN LIMITATIVAS:

- 1- SI SE DETERMINA QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO DEMERITA EN CANTIDAD O CALIDAD, EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SUS AMPLIACIONES O MODIFICACIONES;
- 2.- SI EL PROVEEDOR ES DECLARADO O SOLICITA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 3.- POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO;
- 4.- CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE QUE "**LA EMPRESA**" INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL O ADMINISTRATIVA, QUE REDUNDEN EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE "**EL FONHAPO**", EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ DEL SERVICIO;
- 5.- SI SE CEDEN EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, A EXCEPCIÓN DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;
- 6.- CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES;
- 7.- CUANDO "**LA EMPRESA**" INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA "**EL FONHAPO**".

DÉCIMA SEGUNDA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL FONHAPO” O “LA EMPRESA” PODRÁN EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DEL INTERÉS GENERAL; O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO POR ESCRITO DE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA, CON 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL HECHO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PRESENTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR “EL FONHAPO” PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HASTA POR UN PLAZO DE () DÍAS HÁBILES, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO POR ESCRITO A “LA EMPRESA” CON () DÍAS NATURALES POSTERIORES AL HECHO, PROCEDIENDO “EL FONHAPO” AL PAGO DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS; SI CONCLUIDO EL PLAZO PERSISTIERAN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, “EL FONHAPO” PODRÁ DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA.

EN CASO DE QUE LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “EL FONHAPO”, ÉSTA DEBERÁ REMBOLSAR ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE HAYA EROGADO “LA EMPRESA”, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS.- EN CASO DE QUE “LA EMPRESA” SE ATRASARA EN LOS PLAZOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, “EL FONHAPO” LE APLICARÁ UNA PENA DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, POR CADA DÍA HÁBIL DE DEMORA, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y SE APLICARÁ DE MANERA DIRECTA AL PAGO DE LA FACTURA QUE CORRESPONDA.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES REBASE EL VALOR TOTAL DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SI “LA EMPRESA” INCURRE EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE SUS OBLIGACIONES, O SI LOS SERVICIOS SE PRESTAN EN FORMA DEFICIENTE, “EL FONHAPO” PODRÁ IMPONER A “LA EMPRESA” UNA DEDUCCIÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS QUE NO SE HAYAN PRESTADO PARCIAL O DEFICIENTEMENTE, DESCONTANDO EL PAGO DE LA FACTURA QUE CORRESPONDA, O BIEN, PUDIENDO “EL FONHAPO” OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

NO OBSTANTE LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE Y SIEMPRE Y CUANDO “LA EMPRESA” NO HAYA INCURRIDO CON ANTERIORIDAD EN EL MISMO SUPUESTO, “EL FONHAPO” PODRÁ CONCEDERLE UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA QUE LOS SERVICIOS QUEDEN CONFORME A LO ACORDADO, TIEMPO DURANTE EL QUE SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA ESTABLECIDA EN EL TERCER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA; SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL

ENUNCIADO ANTERIOR, NO SE HA CUMPLIDO CON LO REQUERIDO, **“EL FONHAPO”** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO.

CUANDO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“LA EMPRESA”** NO DERIVE DEL ATRASO A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, SINO POR OTRAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, **“EL FONHAPO”** PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS

“LA EMPRESA” NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA PARCIAL O TOTAL; A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **“EL FONHAPO”**.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **“LA EMPRESA”**, EN SU CARÁCTER DE EMPRESA ESTABLECIDA, CUENTA Y TRABAJA CON TODOS LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES EN GENERAL Y LABORALES EN PARTICULAR, POR LO QUE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE TRABAJO ESTARÁN A CARGO DE **“LA EMPRESA”**, LA CUAL NO TIENE EL CARÁCTER DE INTERMEDIARIO Y QUE **“EL FONHAPO”** NO ADQUIERE LA CALIDAD DE PATRÓN DIRECTO O SUSTITUTO DEL PERSONAL DE **“LA EMPRESA”**.

QUEDA ASIMISMO PACTADO, QUE LA RESPONSABILIDAD DE **“EL FONHAPO”** HACIA EL PERSONAL DE **“LA EMPRESA”** Y POR LOS DAÑOS QUE POR SUS ACTIVIDADES PUEDAN CAUSARSE, QUEDA LIMITADO EXCLUSIVAMENTE AL RIESGO CIVIL O DAÑO OBJETIVO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 1912 Y 1913 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y QUE EL RIESGO PROFESIONAL A QUE EL MISMO SE REFIERE, ASÍ COMO TODAS LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y EN GENERAL LAS INDEMNIZACIONES QUE POR RIESGOS CIVILES, DE TRABAJO Y POR REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUEDAN RESULTAR DEL CONTRATO DE TRABAJO O DE LA LEY, SERÁN A CARGO EXCLUSIVAMENTE DE **“LA EMPRESA”** LA QUE AL EFECTO SE OBLIGA A RESPONDER ANTE SU PERSONAL Y A REMBOLSAR E INDEMNIZAR, EN SU CASO, A **“EL FONHAPO”** DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE POR ESTE CONCEPTO Y NO OBSTANTE LO PACTADO, LLEGARE A HACER.

SIN QUE LA ENUMERACIÓN SE ENTIENDA RESTRICTIVA SINO SIMPLEMENTE ENUNCIATIVA, ESTARÁN A CARGO DE **“LA EMPRESA”** TODOS LOS PAGOS POR CONCEPTO DE SALARIOS; CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; PAGO DE CUOTAS AL INFONAVIT; ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES DE TRABAJO A QUE EL PERSONAL DESTINADO A SU SERVICIO, TENGA DERECHO CON MOTIVO DEL CONTRATO INDIVIDUAL O COLECTIVO, SEGÚN EL CASO QUE LO LIGUE A **“LA EMPRESA”**; TAMBIÉN SUBSISTE PARA **“LA EMPRESA”** LA RESPONSABILIDAD CIVIL O FISCAL, CUANDO SE DERIVEN DE OBLIGACIONES QUE NAZCAN DE ACTOS EMANADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN

“LA EMPRESA” SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **“EL FONHAPO”**, CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE, EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

“**LA EMPRESA**”, POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA Y DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS Y A NO PROPORCIONAR NI DIVULGAR DATOS O INFORMES INHERENTES AL MISMO.

“**LA EMPRESA**” PODRÁ DAR ACCESO A DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A SUS EMPLEADOS O REPRESENTANTES, A QUIENES HARÁN PARTÍCIPE Y OBLIGADOS SOLIDARIOS CON ÉL MISMO, RESPECTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD PACTADAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO. POR LO QUE CUALQUIER PERSONA QUE TUVIERE ACCESO A ÉSTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ADVERTIDA DE LO CONVENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, COMPROMETIÉNDOSE A QUE OBSERVEN Y CUMPLAN LO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A TODA AQUELLA RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE “**EL FONHAPO**”, ASÍ COMO LA RELATIVA A SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, CONSEJEROS, ASESORES, INCLUYENDO SUS CONSULTORES.

DE LA MISMA MANERA CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA PUEDE ESTAR CONTENIDA EN DOCUMENTOS, FÓRMULAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORA, DISKETES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE TENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, DE ANÁLISIS, COMPILACIONES, ESTUDIOS, GRÁFICAS O CUALQUIER OTRO SIMILAR.

TAMBIÉN SERÁ CONSIDERADA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, LA PROPORCIONADA Y/O GENERADA POR “**EL FONHAPO**”, QUE NO SEA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO.

LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD ASUMIDAS POR “**LA EMPRESA**”, EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO SUBSISTIRÁN ININTERRUMPIDA Y PERMANENTEMENTE CON TODA FUERZA Y VIGOR AÚN DESPUÉS DE TERMINADA O VENCIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTA CLÁUSULA, “**LA EMPRESA**” CONVIENE EN PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EN SU CASO OCASIONE A “**EL FONHAPO**”.

“**LA EMPRESA**” CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, CONFERENCIAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA, EL PROGRAMA, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE “**EL FONHAPO**”, PUES DICHS PROGRAMAS, DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ÉSTA ÚLTIMA.

DÉCIMA NOVENA.- ASESORÍA TÉCNICA

“**LA EMPRESA**” BRINDARÁ ASESORÍA TÉCNICA A “**AL FONHAPO**” RESPECTO A CUALQUIER FALLA EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PROPORCIONADO, Y CUANDO ÉSTA SEA RESPONSABILIDAD DE “**LA EMPRESA**”, DEBERÁ RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A “**EL FONHAPO**”.

VIGÉSIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

“**LA EMPRESA**” ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LLEGARSE A PRESENTAR UNA DEMANDA POR SUPUESTA VIOLACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **“EL FONHAPO”** SE COMPROMETE A DAR AVISO A **“LA EMPRESA”** EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REFERIDA DEMANDA, PARA QUE **“LA EMPRESA”** TOMÉ LAS MEDIDAS QUE ESTIME PERTINENTES AL RESPECTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. – LEGISLACIÓN APLICABLE

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO , Y AL FALLO DE FECHA .

LA CONVOCATORIA DE LAS BASES INDICADAS QUE POR SER DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONTRATANTES, SE TIENEN POR AGREGADAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN, PUES EN CASO DE DUDA O CONTRAPOSICIONES PREVALECE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LAS BASES CITADAS.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA TERCERA. – JURISDICCIÓN

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO DE SU VECINDAD O DE SUS DOMICILIOS O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA GENERARSE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D. F. EL DÍA DE DEL AÑO .

POR “EL FONHAPO”

POR “LA EMPRESA”

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

Vo. BUENO

Vo. BUENO

GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.P.

**GERENTE DE FINANZAS Y PRESUPUESTO
VALIDACION PRESUPUESTAL**

ANEXO SEIS

1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, excontrato por la S.H.C.P., del Beneficiario de la cuenta de cheques.
2. Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
3. Para el caso de Personas Morales, Poder Notarial del Representante Legal, excepto cuando se trate de UR o servidores públicos en función oficial, en cuyo caso se requerirá el oficio de designación del oficial Mayor o su equivalente en la Dependencia; en el caso de Personas Físicas, identificación oficial con fotografía y firma.
4. Contrato de la Cuenta Bancaria cuando se trate de Dependencias y entidades paraestatales.
5. Constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del Beneficiario (Conforme al timbre fiscal)
 - R.F.C.
 - CURP
 - Domicilio Fiscal: Calle, N° Ext., N° Int., Colonia, C.P., Delegación y Entidad Federativa.
 - Nombre (s) del Banco (s)
 - Número de la Cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
6. Copia de Estado de Cuenta reciente.

ANEXO SIETE

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS (SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D. F.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- ****Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- ****Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ANEXO OCHO

Anexo al Oficio Circular N°. SACN/300/148/2003-SPF 03/09/2003.
Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el DOF el 23 de agosto de 2005

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222 Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público

gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”